

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2022

Referencia: Ejecutivo No. 2019-462

Teniendo en cuenta las documentales que obran a numerales 02 a 07 del presente paginário, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1-. **TENER POR NOTIFICADA** a la sociedad demandada **PETROCOMERCE S.A.S** de la orden de pago proferida en su contra el 29 de abril de 2019, tal como consta a numerales 06 a 12 de este paginário virtual, quien dentro del término legal se mantuvo silente frente a los hechos y pretensiones de la demanda.
- 2-. **RECONOCER** personería jurídica al abogado **ANDRÉS GIOVANNI CUEVAS HERNÁNDEZ**, como apoderado judicial de la empresa ejecutada.
- 3-. **PROFERIR** en auto separado, la correspondiente orden de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **11**

Fijado hoy **28 de marzo de 2022**

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9bda188b3d742dedd58af2aca46830a19cbf7a055176d8bd9b3df84cedca82**

Documento generado en 23/03/2022 02:45:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>